



Para despachos de oficio, cuatro mis.

SELLO QVARTO , AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETE.

en la Villa, aunq. no sea por otro Título, mas q. el de la costumbre
el qual es bastante para constituir Dho. Alcalde. Y prescin-
diendo el Ayuntamiento de persuadirse q. sus hechos son vi-
t. fundados, como y graduas por q. es necesario lo declare el que
tenga autoridad para ello = Lo hace presente, q. no puede ce-
der en nombrar Mayordomo de la Hermita de ntra. Sra. de la En-
caracion que sea Clerigo ó Deigo, sin su asistencia q. q. si lo
ejecuta por si como lo dice en su Oficio, es nulo, y atentado, y como
tal lo padece con el P. auxilio de la fuerza, para lo qual si
no existe se le pasea los Testimonios de la continuacion de es-
tos nombramientos en el dia q. no asiste a los otros q. prenie-
nen los establecimientos de la villa = Dijo q. q. a P. m. d. d.
Caravaca, y lunes 2 de 1807. - Dr. Atores Antonio Romero =
Dr. Juan Pharecilla del Puerto = Dr. Pedro Lopez Tatiz = Dr.
Eugenio de Moya y Robles = Dr. Juan Navarro = Dr. Pedro Par-
mon Melgares de Aguilar = Dr. Vicario Lopez Munoz =
Dr. Manuel Portillo y Ferreto = Dr. Antonio Josef Carrasco =
Dr. Antonio Garcia Marin = Duengo = Juan Josef Galvaneo =
Dr. Josef Antonio Lopez = Por acuerdo de la villa P. An-
tonio Pharecilla de Robles

Y Remitiendome en lo necesario a Dho Oficio q. por ahora
queda en mi poder: hasta su entrega al Soc. Vicario En fa-

